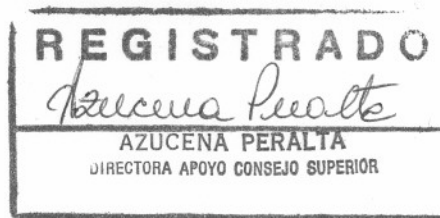




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1331/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Gustavo Alberto MONSERRAT, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1331/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1331/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado en 1999 de la materia Teoría de los Circuitos I, sin tener previamente aprobada su correlativa Análisis Matemático II, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Gustavo Alberto MONSERRAT, Legajo N° 01-24407-3, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 117/2001

UTN
MEL
<i>Dr</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C